

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 03 de noviembre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Noviembre 17 de 2020


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 466
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
Demandados	JHON JAIRO GÓMEZ LEAL y ERIKA ALEXANDRA BONILLA GARCÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre dieciocho de dos mil veinte.

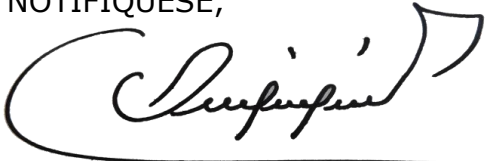
En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores del cuaderno principal, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

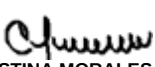
PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores **JHON JAIRO GÓMEZ LEAL** y **ERIKA ALEXANDRA BONILLA GARCÍA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: No se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, como quiera que las mismas hacen parte del proceso acumulado, promovido por el señor **JULIO CÉSAR URIBE GONZÁLEZ**.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de noviembre de 2020.

No. 155

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e7b7b88730dee378597f5fed9232af683446544c08b47defd9cbc028c27516**

Documento generado en 18/11/2020 12:31:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>